



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente, CONSIDERARON:

Que a los fines de la mejor prestación del servicio de la justicia, resulta conveniente precisar las formalidades a las que se halla sometida la concesión de la licencia prevista por el art. 35 inc. c del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Por ello,

ACORDARON:

Sustituir el texto del inciso c del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional por el siguiente: "Por razones particulares debidamente expuestas por escrito y justificadas, que resulten atendibles a juicio de la autoridad concedente, hasta seis (6) días laborables por año calendario y no más de dos (2) días por mes".

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Ricardo Letere
RICARDO LETERE
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mariano Gayagna Martínez
MARIANO GAYAGNA MARTINEZ
 VICEPRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Rodolfo C. Barra
RODOLFO C. BARRA
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio S. Nazareno
JULIO S. NAZARENO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Eduardo Moline O'Connor
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
 MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
 DE JUSTICIA DE LA NACION

Antonio Boggiano
ANTONIO BOGGIANO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Glaudio Mabello Kiper
GLAUDIO MABELLO KIPER
 SECRETARIO SUPERINTENDENCIA JUDICIAL DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION